

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

jcivmku2@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

ACCION DE TUTELA

RADICADO: No. 54-001-40-03-002- **2022-00384**-00

ACCIONANTE: Dr. SEAR JASUB RODRIGUEZ RIVERA apoderado de JOEL JAIMES SANCHEZ

ACCIONADO: CORREGIDOR DEL CARMEN DE TONCHALA

VINCULADOS: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, INSPECCIÓN DE POLICÍA DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, JOSE ALIRIO GARCIA ORDOÑEZ, JUAN CARLOS GARCIA ORDOÑEZ, MIRELLA JAIMES GARCIA, GLORIA AMPARO GARCIA OSORIO, INGRID KARELYS GARCIA HIGUERA, KAYLA MARGARITA GARCIA OSORIO, LEONOR GARCIA BUENDIA, LIGIA ESTHER GARCIA OSORIO, LORENA GARCIA ORDOÑEZ, LUIS EDUARDO GARCIA DIAZ, SUBSECRETARÍA DE CONCERTACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE CÚCUTA y la SUBSECRETARÍA DE CONCERTACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

DERECHOS A TUTELAR: DEBIDO PROCESO

NOTIFICADO: LUIS EDUARDO GARCIA DIAZ

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para notificar el Auto del 28/07/2022 y el auto admisorio del 12/05/2022 proferido dentro de la acción Constitucional de la referencia al señor LUIS EDUARDO GARCIA DIAZ a quien no le fue notificado de manera personal, se fija el presente Aviso hoy 05/08/2022 siendo las 08:00 a.m. en el Micrositio del Juzgado sección Avisos del Portal de la Rama Judicial. Dando Traslado del escrito de tutela al notificado por dos (2) días siguientes a la presente publicación, informándole que podrá comparecer al Despacho a través del correo Electrónico jcivmku2@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En el siguiente link obra el expediente electrónico de la acción de tutela notificada para que ejerza su derecho de contradicción. 54001400300220220038400

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se deja constancia que el presente Aviso, se desfija siendo las 06:00 p.m., del día 05/08/2022.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a344d43dd94ae602c8b497eaba2a10bfdbef8dbcf0bf76a922f9add51e747c1d**

Documento generado en 04/08/2022 05:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>